



SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA COMERCIAL Y SEGURIDAD ECONÓMICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE INVERSIONES

NOMBRE DE LAS OPERACIONES ESTADÍSTICAS

Inversión Española Directa en el Exterior (Flujos)

Inversión Extranjera Directa en España (Flujos)

Inversión Española Directa en el Exterior (Posición)

Inversión Extranjera Directa en España (Posición)

INFORMES METODOLÓGICOS ESTANDARIZADOS

Agosto de 2026

FLUJOS DE INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA

Operaciones: 9513 - Inversión Española Directa en el Exterior (Flujos) y 9515 - Inversión Extranjera Directa en España (Flujos)

1. Contacto

1.1. Organización de contacto

Subdirección General de Regulación de Inversiones
Dirección General de Política Comercial y Seguridad Económica
Secretaría de Estado de Comercio
Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

1.2. Unidad de contacto

Subdirección General de Regulación de Inversiones
Paseo de la Castellana 162, Madrid 28046
Correo electrónico: sgreginv.sccc@economia.gob.es
Teléfono: 91 603 74 57

1.3. Nombre de contacto

Neus Alcaina Acosta / Fernando Carballada

1.4. Función de la persona de contacto

Jefa de área / Jefe de servicio de sistemas informáticos

1.5. Dirección postal de contacto

Paseo de la Castellana 162 – 28046 Madrid

1.6. Dirección de correo electrónico de contacto

nalcainaa@economia.gob.es / fcaballada@economia.gob.es

1.7. Teléfono de contacto

91 603 74 57

1.8. Número de Fax de contacto

No aplica

2. Actualización de metadatos

2.1. Última validación de metadatos

Junio de 2026

2.2. Última difusión de metadatos

Junio de 2026

2.3. Última actualización de metadatos

Junio de 2026

3. Presentación estadística

3.1. Descripción de los datos

Los datos se obtienen de las declaraciones obligatorias que los inversores presentan al Registro de Inversiones Exteriores. Las estadísticas ofrecen información de los flujos de inversión extranjera directa en empresas españolas (operación 9515) y de la inversión española directa en el exterior (9513), siguiendo los estándares internacionales.

3.2. Sistemas de clasificación

Los flujos de inversión, en unidades monetarias, se pueden obtener en términos brutos o netos. Aunque se ofrece separadamente información sobre la reinversión de beneficios, las series principales, esto es, la inversión en capital o patrimonio, así como la financiación intragrupo, se pueden desagregar según diversos criterios:

- Sector de actividad de las empresas invertidas y de los inversores. Para la Inversión Española Directa en el Exterior (Flujos) se dispone tanto del sector objeto de inversión como del sector de origen, mientras que en la Inversión Extranjera Directa en España (Flujos) se presenta el sector de inversión. La desagregación por actividad económica sigue la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2025).
- Países. En la Inversión Española Directa en el Exterior (Flujos), se atiende al país inmediato objeto de inversión. En el caso de la Inversión Extranjera Directa en España (Flujos), se distingue entre país del inversor último y país del inversor inmediato.
- Periodo. Existe información desde 1993.
- Provincias y Comunidades Autónomas emisoras y receptoras de inversión, en cada caso.
- Clasificación de la empresa española (NO ETVE/ETVE).
- Tipo de inversión extranjera. Tras los cambios establecidos en la legislación, desde 2024 se dispone tanto de inversión en capital/patrimonio, como de financiación intragrupo. Anteriormente solo se tienen datos del primer tipo.

3.3. Cobertura por sectores

Se cubren todos los sectores de actividad.

3.4. Conceptos y definiciones estadísticos

Las estadísticas de flujos de inversión directa se adecúan al estándar internacional contenido en la «Definición Marco de Inversión Exterior Directa», tanto la publicada en su cuarta edición de 2008, como la más reciente quinta edición de 2025, ofrecida por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Esta última sigue un calendario de implantación progresivo.

La inversión extranjera directa es definida como el establecimiento de una relación de interés duradero en una empresa de una economía por parte de un inversor establecido en otra, ejerciendo una influencia significativa. En la práctica, se considera probada esta definición cuando se dispone del 10% o más del derecho de voto en una empresa.

En concreto, se considera inversión directa y, más concretamente, inversión bruta:

- La adquisición de participación en el capital social. Desde la transacción inicial que alcanza el umbral del 10%, e incluyendo todas las transacciones posteriores entre el inversor directo y la

empresa de inversión directa. También incluye la aportación del inversor al patrimonio neto de la empresa de inversión directa.

- Financiación entre empresas del mismo grupo.
- Reinversión de beneficios que no se distribuyan como dividendos.

Por su parte, las inversiones netas son el resultado de restar a las inversiones brutas las desinversiones.

Finalmente, con el objetivo de medir los capitales de tránsito y segregarlos de los datos publicados, es necesario comprender la acción de las Entidades de Tenencia de Valores Extranjeros (ETVE), sociedades que gestionan participaciones en el exterior y cuyo efecto económico productivo en España es limitado. De tal modo, los datos separan los flujos ETVE de los NO ETVE, estando estos últimos formados por lo que se entiende que son flujos de inversión con efecto económico real. Para una mayor explicación en este u otro sentido, se puede acudir a la nota metodológica, con enlace detallado en el apartado 10.6 de este mismo informe.

3.5. Unidad estadística

La unidad estadística es la empresa inversora. De tal modo, para la estadística de Inversión Española Directa en el Exterior (Flujos) hablamos de la empresa española, mientras que en la Inversión Extranjera Directa en España (Flujos) se trata de la empresa no residente.

3.6. Población estadística

Son objeto de estudio empresas españolas participadas por no residentes y empresas extranjeras participadas por residentes en España, en los términos establecidos por la Definición Marco de Inversión Exterior Directa de la OCDE.

3.7. Ámbito geográfico

Se cubre todo el territorio nacional. Se proporcionan datos a nivel nacional, autonómico y provincial.

3.8. Cobertura temporal

Se proporcionan datos a nivel anual y trimestral desde 1993.

3.9. Período base

No aplica. No se trata de valores índice.

Sin embargo, las series son plenamente homogéneas a partir del 1 de enero de 2024, debido a cambios legislativos que han supuesto una ruptura metodológica, expuesta en este documento y, más detalladamente, en la nota metodológica.

4. Unidad de medida

4.1. Unidad de medida

Inversión bruta y neta en unidades monetarias (euros). En concreto, miles de euros en la web de DataInvex.

5. Período de referencia

5.1. Período de referencia

Se proporcionan datos a nivel anual y trimestral. La información publicada se refiere al trimestre inmediatamente anterior, de modo que en el mes $t+5$ se publican los datos agregados de flujos de los meses t , $t+1$ y $t+2$.

6. Mandato institucional

6.1. Actos jurídicos y otros acuerdos

Las declaraciones a partir de las cuales se obtiene la información de las estadísticas derivan de la legislación sobre inversiones exteriores:

- Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales.
- Real Decreto 571/2023, de 4 de julio, sobre inversiones exteriores.
- Orden ECM/57/2024, de 29 de enero, por la que se establecen los procedimientos aplicables para las declaraciones de inversiones exteriores.
- Resolución de 31 de enero de 2024, de la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones, por la que se aprueban los modelos destinados a la tramitación y declaración de las inversiones extranjeras en España y de las inversiones españolas en el exterior.

Por su parte, la recogida, tratamiento y difusión de los datos de las operaciones estadísticas para fines estatales se rigen por lo establecido en la Ley 12/1989, de la Función Estadística Pública (LFEP). Todas las estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional (PEN) son estadísticas para fines estatales y de cumplimentación obligatoria. Las presentes estadísticas están recogidas en el PEN 2025-2028, aprobado por el Real Decreto 1225/2024, de 3 de diciembre. Sus números de operación son 9513, para la Inversión Española Directa en el Exterior (Flujos), y 9515, para la Inversión Extranjera Directa en España (Flujos).

6.2. Reparto de datos

Hay dos convenios que tratan el intercambio de datos con otros servicios estadísticos del Estado.

- Banco de España: existe un convenio de colaboración firmado entre la Secretaría de Estado de Comercio y el Banco de España. Fue prorrogado con la Resolución de 21 de octubre de 2025, de la Dirección General de Política Comercial y Seguridad Económica. La colaboración se realiza estrictamente para la elaboración de estadísticas oficiales en materia de inversiones.
- Instituto Nacional de Estadística (INE): también sigue vigente, tal y como se expone en la Resolución de 4 de septiembre de 2025, del Instituto Nacional de Estadística. En esta se establecen intercambios de información, en ambas direcciones, de carácter anual.

7. Confidencialidad

7.1. Política de confidencialidad

La Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública obliga a no difundir en ningún caso los datos personales cualquiera que sea su origen. Se entiende que son datos personales los referentes a personas físicas o jurídicas que o bien permitan la identificación inmediata de los interesados, o bien conduzcan por su estructura, contenido o grado de desagregación a la identificación indirecta de los mismos.

7.2. Tratamiento de datos confidenciales

La Subdirección General de Regulación de Inversiones adopta las medidas lógicas, físicas y administrativas necesarias para que la protección de los datos confidenciales sea efectiva, desde la recogida de datos hasta su publicación.

Además, en las instrucciones de los formularios de recogida de datos se incluye una cláusula legal que informa de la protección que ampara a los datos recogidos.

8. Política de difusión

8.1. Calendario de difusión

El calendario de difusión de las estadísticas de flujos de inversión se establece de manera previa, siendo el día de 20 de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre aquellos en los que se publican los datos. De manera genérica, se puede decir que el día 20 del mes $t+5$ se publican los datos del trimestre que corresponde a los meses t , $t+1$ y $t+2$.

8.2. Acceso al calendario de difusión

https://comercio.gob.es/es-es/inversiones_exteriores/estadisticas/Paginas/calendario-actualizacion-DatInvex.aspx

8.3. Acceso al usuario

Los datos son publicados de manera simultánea, según el calendario de difusión, a través de DataInvex y GlobalInvex. Es la web de DataInvex la que permite acceder a los informes históricos.

9. Frecuencia de la difusión

9.1. Frecuencia de la difusión

Trimestral.

10. Accesibilidad y claridad

10.1. Comunicados

No existen publicaciones adicionales a las de los datos.

10.2. Publicaciones

No existen publicaciones adicionales de carácter obligatorio, si bien los datos pueden ir acompañados de un boletín semestralmente.

10.3. Bases de datos online

Informes históricos en DataInvex: <http://datainvex.comercio.es/>

Análisis de alto nivel en GlobalInvex: <https://globalinvex.comercio.gob.es/>

10.4. Acceso a microdatos

No existe acceso a microdatos.

10.5. Otros

Se atienden, bajo justificación e informe favorable, peticiones ad-hoc, tanto de instituciones públicas como privadas, referentes a datos o desagregaciones no proporcionadas en las bases de datos online. La política de confidencialidad está garantizada y se mantiene en estos casos.

10.6. Documentación sobre metodología

Accesible en la web de la Secretaría de Estado de Comercio: https://comercio.gob.es/es-es/inversiones_exteriores/estadisticas/Documents/Nota-Metodologica.pdf

10.7. Documentación sobre calidad

No existe un documento sobre calidad accesible al público. Este informe metodológico incorpora los elementos propios que pueden componer un informe de calidad orientado al usuario.

11. Gestión de calidad

11.1. Garantía de calidad

El marco de garantía de calidad aplicado por la Subdirección General de Regulación de Inversiones está basado en los métodos habituales y, en concreto, el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas de Eurostat.

Las estadísticas se basan en formularios proporcionados por el inversor o representante autorizado, no utilizando fuentes ni registros adicionales. La corrección de la información grabada es verificada por personal especializado. La calidad de esta estadística se deriva principalmente de la calidad de la gestión del Registro de Inversiones Exteriores, unidad encargada de la tramitación de los documentos de inversión directa.

11.2. Evaluación de calidad

Los datos, antes de su publicación, pasan procesos de verificación estadísticos. Por un lado, una serie de comprobaciones de carácter manual. Por otro, se realizan cruces de información con otras fuentes. Finalmente, la producción y publicación de las estadísticas se hace tras haber revisado la consistencia y coherencia de los resultados.

12. Relevancia

12.1. Necesidades del usuario

Las estadísticas responden a necesidades en torno a la disponibilidad de datos frecuentes y granulares de los flujos de inversión extranjera directa. En base a la experiencia, se sabe que los principales consumidores de las estadísticas son, entre otros:

- Organismos públicos. Dentro de la Administración Central merece la pena destacar el Banco de España, el Instituto Nacional de Estadística y otras unidades de la Secretaría de Estados de Comercio. Entre los organismos autonómicos, destacan las agencias de inversión.
- Universidades.
- Prensa.
- *Think Tanks*.

Como se ha comentado, para dar información relevante a cada grupo se dispone de dos herramientas, una más enfocada a la obtención de datos para su posterior tratamiento (DataInvex) y otra, de más alto nivel, enfocada al análisis de las inversiones (GlobalInvex).

12.2. Satisfacción del usuario

Actualmente no hay mecanismos para evaluar la satisfacción del usuario. En cualquier caso, se dispone en la página web de buzones de correo electrónico donde el usuario puede dejar sugerencias, quejas o cualquier otro comentario que le parezca relevante.

12.3. Exhaustividad

La información recabada en los distintos modelos de declaración permite cubrir todas las necesidades de las estadísticas en los términos expuestos.

13. Acuracidad y fiabilidad

13.1. Acuracidad global

En tanto que no existen estrategias de muestreo, la población objetivo es tratada en su totalidad, siendo las estadísticas publicadas fruto de las declaraciones presentadas.

13.2. Errores de muestreo

No aplica. No se realizan estimaciones ni estrategias de muestreo.

13.3. Errores ajenos al muestreo

No se realizan estimaciones ni estrategias de muestreo, si bien hay errores ajenos al muestreo.

En concreto, pueden considerarse errores de cobertura los referidos a la recogida de las operaciones de financiación intragrupo, en tanto en cuanto los límites establecidos en el marco normativo llevan a recoger únicamente aquellos casos que superan el millón de euros y tienen un plazo de amortización superior al año natural. Estos umbrales reducen la carga al informante, si bien disminuyen parcialmente los valores de la serie de datos de financiación intragrupo.

14. Oportunidad y puntualidad

14.1. Oportunidad

Tres meses (trimestral). Los datos correspondientes a los meses t , $t+1$ y $t+2$, se publican el día 20 de último mes del trimestre siguiente ($t+5$). Si la fecha coincide con un día no laborable, se traslada al primer día laborable que le siga.

14.2. Puntualidad

Los datos se publican siempre en la fecha prevista. No existen demoras.

15. Coherencia y comparabilidad

15.1. Comparabilidad geográfica

Los resultados guardan total consistencia interterritorial.

Esta situación es especialmente evidente a nivel país, teniendo en cuenta las reconfiguraciones territoriales y estatales que han tenido lugar con el paso del tiempo.

Por su parte, la información ofrecida para las Comunidades Autónomas es comparable para la serie completa. En el caso de la Inversión Española Directa en el Exterior (Flujos) hablamos de la Comunidad Autónoma donde se ubica la sede social de la empresa residente inversora, mientras que en la Inversión Extranjera Directa en España (Flujos) se pretende asignar la inversión extranjera a aquella Comunidad Autónoma objeto o destino real de la inversión.

En el caso de los datos provinciales, estos se incorporan desde 2024. La lógica que siguen es la misma que las Comunidades Autónomas.

15.2. Comparabilidad temporal

Los datos son comparables a lo largo del tiempo, si bien existe para ciertas variables de clasificación una ruptura de la serie en enero de 2024, al introducir nuevos formularios y conceptos, tal y como se ha comentado en este informe. Todas las series de datos de la estadística serán comparables desde esa fecha.

La compatibilidad hacia atrás será posible sólo en algunas series. Se ofrece información adicional al respecto en la nota metodológica.

15.3. Coherencia entre sectores

Los resultados guardan total consistencia sectorial.

15.4. Coherencia interna

Se asegura la completa coherencia de las declaraciones recibidas.

16. Costes y carga

16.1. Costes y carga

Los formularios son rellenados por el interesado, por lo que existe una carga para los informantes que no se considera elevada. En cualquier caso, para reducirla, en el Real Decreto 571/2023 se han puesto umbrales para recibir sólo la información más relevante. También se ha desarrollado una aplicación de presentación de documentos de libre uso (AFORIX) que facilite la cumplimentación y presentación.

La estimación del crédito presupuestario, anual y para el conjunto de estadísticas publicadas, necesario para financiarlas, está prevista en el Programa Anual 2026 del Plan Estadístico Nacional 2025-2028, con un importe total de 260,19 miles de euros.

17. Revisión de datos

17.1. Revisión de datos – Política

No se difunden datos provisionales ni se adelantan datos. Las revisiones, de realizarse, solo obedecen a la disponibilidad de nuevos datos o a la detección de errores, y se realizan siempre en la siguiente publicación trimestral.

17.2. Revisión de datos – Práctica

No aplica. La política de revisión de datos coincide con la práctica.

18. Tratamiento estadístico

18.1. Datos de origen

Los datos se obtienen de formularios presentados por los inversores, o sus intermediarios, directamente a la Subdirección General de Regulación de Inversiones. La gestión de dichos datos se realiza por personal de la misma Subdirección, perteneciente al Registro de Inversiones Exteriores.

18.2. Frecuencia de la recogida de datos

La información se recoge de manera continua y siempre que se produzca una operación de inversión extranjera en España o española en el extranjero.

18.3. Recogida de datos

Los datos se recogen mediante declaración directa al Registro de Inversiones Exteriores, radicado en la Subdirección General de Regulación de Inversiones.

Las declaraciones se realizan en los modelos habilitados para ello y publicados en la Resolución de 31 de enero de 2024, de la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones, por la que se aprueban los modelos destinados a la tramitación y declaración de las inversiones extranjeras en España y de las inversiones españolas en el exterior.

Los formularios de inversión directa se presentan a través de AFORIX, una aplicación desarrollada por la misma SG de Regulación de Inversiones: <https://oficinavirtual.comercio.gob.es/AFORIXUpdater/>.

18.4. Validación de datos

Los formularios de inversión directa se presentan obligatoriamente a través de AFORIX, que realiza una primera comprobación. Después, existe un proceso de validación de datos que comprueba la calidad de la información recibida antes de publicarse, tanto manual como automática.

18.5. Compilación de datos

Los datos se contabilizan siguiendo el principio de devengo, esto es, en el momento de formalización de la operación, independientemente del desembolso efectivo.

Para las estadísticas, se calculan los valores agregados a partir de las declaraciones realizadas y depuradas. Posteriormente, se realizan validaciones estadísticas para detectar valores anómalos o fuera del rango habitual.

18.6. Ajuste

No se realiza ningún tipo de ajuste sobre los resultados obtenidos.

19. Observaciones

19.1. Observaciones

No hay observaciones adicionales.

POSICIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA

Operación: 9512 - Inversión Española Directa en el Exterior (Posición) y 9514 - Inversión Extranjera Directa en España (Posición)

1. Contacto

1.1. Organización de contacto

Subdirección General de Regulación de Inversiones
Dirección General de Política Comercial y Seguridad Económica
Secretaría de Estado de Comercio
Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

1.2. Unidad de contacto

Subdirección General de Regulación de Inversiones
Paseo de la Castellana 162, Madrid 28046
Correo electrónico: sgreginv.sccc@economia.gob.es
Teléfono: 91 603 74 57

1.3. Nombre de contacto

Neus Alcaina Acosta / Fernando Carballada

1.4. Función de la persona de contacto

Jefa de área / Jefe de servicio de sistemas informáticos

1.5. Dirección postal de contacto

Paseo de la Castellana 162 – 28046 Madrid

1.6. Dirección de correo electrónico de contacto

nalcainaa@economia.gob.es / fcarballada@economia.gob.es

1.7. Teléfono de contacto

91 603 74 57

1.8. Número de Fax de contacto

No aplica.

2. Actualización de metadatos

2.1. Última validación de metadatos

Mayo de 2026

2.2. Última difusión de metadatos

Mayo de 2026

2.3. Última actualización de metadatos

Mayo de 2026

3. Presentación estadística

3.1. Descripción de los datos

Los datos se obtienen de las declaraciones obligatorias que los inversores presentan al Registro de Inversiones Exteriores. Las estadísticas ofrecen información de la posición de inversión extranjera directa en empresas españolas (operación 9514) y de la inversión española directa en el exterior (9512), siguiendo los estándares internacionales.

La posición inversora representa una variable *stock*, valorando los activos que los inversores directos mantienen en empresas de inversión directa al finalizar el ejercicio.

3.2. Sistemas de clasificación

La posición inversora se puede obtener en unidades monetarias. Asociada a esta estadística, también es posible obtener información sobre la cifra de negocios, empleo, resultados e inmovilizado asociados a tal posición y, por tanto, a capital foráneo. En cuanto a las posibles desagregaciones, existen distintos criterios posibles:

- Sector de actividad de las empresas invertidas y de los inversores. Para la Inversión Española Directa en el Exterior (Posición) se dispone tanto del sector objeto de inversión como del sector de origen, mientras que en la Inversión Extranjera Directa en España (Posición) se presenta el sector de inversión. La desagregación por actividad económica sigue la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2025).
- Países. En la Inversión Española Directa en el Exterior (Posición), se atiende al país inmediato objeto de inversión, es decir, aquel en el que se tiene una posición inversora. En el caso de la Inversión Extranjera Directa en España (Posición), se distingue entre país del inversor último y país del inversor inmediato, refiriéndonos a aquellos que tienen una posición inversora en España.
- Periodo. Existe información desde 2007.
- Provincias y Comunidades Autónomas emisoras y receptoras de inversión, en cada caso.
- Clasificación de la empresa española (NO ETVE/ETVE).

3.3. Cobertura por sectores

Se cubren todos los sectores de actividad.

3.4. Conceptos y definiciones estadísticos

Las estadísticas de posición de inversión directa se adecúan al estándar internacional contenido en la «Definición Marco de Inversión Exterior Directa», tanto la publicada en su cuarta edición de 2008, como la más reciente quinta edición de 2025, ofrecida por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Esta última sigue un calendario de implantación progresivo.

La inversión extranjera directa es definida como el establecimiento de una relación de interés duradero en la empresa de una economía por parte de un inversor establecido en otra, ejerciendo una influencia significativa. En la práctica, se considera probada esta definición cuando se dispone del 10% o más del derecho de voto en una empresa.

En concreto, partiendo de tal definición, se expone la posición inversora como una variable *stock* que refleja el valor acumulado de la IED, medida en un momento específico, generalmente a fin de año.

Con el objetivo de medir los capitales de tránsito y segregarlos de los datos publicados, es necesario comprender la acción de las Entidades de Tenencia de Valores Extranjeros (ETVE), sociedades que gestionan participaciones en el exterior y cuyo efecto económico productivo en España es limitado. De tal modo, los datos separan las posiciones de empresas ETVE de las NO ETVE, estando estos últimos formados por lo que se entienden que son inversiones con efecto económico real. Para una mayor explicación en este u otro sentido, se puede acudir a la nota metodológica, con enlace detallado en el apartado 10.6 de este mismo informe.

3.5. Unidad estadística

La unidad estadística es la empresa española, es decir, la inversora en el caso de la Inversión Española Directa en el Exterior (Posición) y la invertida para la Inversión Extranjera Directa en España (Posición).

3.6. Población estadística

Son objeto de estudio empresas españolas participadas por no residentes y empresas extranjeras participadas por residentes en España, en los términos establecidos por la Definición Marco de Inversión Exterior Directa de la OCDE.

3.7. Ámbito geográfico

Se cubre todo el territorio nacional. Se proporcionan datos a nivel nacional, autonómico y provincial.

3.8. Cobertura temporal

Se proporcionan datos a nivel anual desde 2007.

3.9. Período base

No aplica. No se trata de valores índice.

4. Unidad de medida

4.1. Unidad de medida

Unidades monetarias (euros). En concreto, miles de euros en la web de DataInvex.

5. Período de referencia

5.1. Período de referencia

Se proporcionan datos a nivel anual. En el año $t+2$ se publican datos de posición del año t .

6. Mandato institucional

6.1. Actos jurídicos y otros acuerdos

Las declaraciones a partir de las cuales se obtiene la información de las estadísticas derivan de la legislación sobre inversiones exteriores:

- Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales.
- Real Decreto 571/2023, de 4 de julio, sobre inversiones exteriores.
- Orden ECM/57/2024, de 29 de enero, por la que se establecen los procedimientos aplicables para las declaraciones de inversiones exteriores.

- Resolución de 31 de enero de 2024, de la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones, por la que se aprueban los modelos destinados a la tramitación y declaración de las inversiones extranjeras en España y de las inversiones españolas en el exterior.

Por su parte, la recogida, tratamiento y difusión de los datos de las operaciones estadísticas para fines estatales se rige por lo establecido en la Ley 12/1989, de la Función Estadística Pública (LFEP). Todas las estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional (PEN) son estadísticas para fines estatales y de cumplimentación obligatoria. Las presentes estadísticas están recogidas en el PEN 2025-2028, aprobado por el Real Decreto 1225/2024, de 3 de diciembre. Sus números de operación son 9512, para la Inversión Española Directa en el Exterior (Posición), y 9514, para la Inversión Extranjera Directa en España (Posición).

6.2. Reparto de datos

Hay dos convenios que tratan el intercambio de datos con otros servicios estadísticos del Estado.

- Banco de España: existe un convenio de colaboración firmado entre la Secretaría de Estado de Comercio y el Banco de España. Fue prorrogado con la Resolución de 21 de octubre de 2025, de la Dirección General de Política Comercial y Seguridad Económica. La colaboración se realiza estrictamente para la elaboración de estadísticas oficiales en materia de inversiones.
- Instituto Nacional de Estadística (INE): también sigue vigente, tal y como se expone en la Resolución de 4 de septiembre de 2025, del Instituto Nacional de Estadística. En esta se establecen intercambios de información, en ambas direcciones, de carácter anual.

7. Confidencialidad

7.1. Política de confidencialidad

La Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública obliga a no difundir en ningún caso los datos personales cualquiera que sea su origen. Se entiende que son datos personales los referentes a personas físicas o jurídicas que o bien permitan la identificación inmediata de los interesados, o bien conduzcan por su estructura, contenido o grado de desagregación a la identificación indirecta de los mismos.

7.2. Tratamiento de datos confidenciales

La Subdirección General de Regulación de Inversiones adopta las medidas lógicas, físicas y administrativas necesarias para que la protección de los datos confidenciales sea efectiva, desde la recogida de datos hasta su publicación.

Además, en las instrucciones de los formularios de recogida de datos se incluye una cláusula legal que informa de la protección que ampara a los datos recogidos.

8. Política de difusión

8.1. Calendario de difusión

El calendario de difusión de las estadísticas de flujos de inversión se establece de manera previa, siendo el día de 30 del mes de marzo cuando se publica la serie.

8.2. Acceso al calendario de difusión

https://comercio.gob.es/es-es/inversiones_exteriores/estadisticas/Paginas/calendario-actualizacion-DatInvex.aspx

8.3. Acceso al usuario

Los datos son publicados de manera simultánea, según el calendario de difusión, a través de DataInvex y GlobalInvex. Es la web de DataInvex la que permite acceder a los informes históricos.

9. Frecuencia de la difusión

9.1. Frecuencia de la difusión

Anual.

10. Accesibilidad y claridad

10.1. Comunicados

No existen publicaciones adicionales a las de los datos.

10.2. Publicaciones

No existen publicaciones adicionales a las de los datos.

10.3. Bases de datos online

Informes históricos en DataInvex: <http://datainvex.comercio.es/>

Análisis de alto nivel en GlobalInvex: <https://globalinvex.comercio.gob.es/>

10.4. Acceso a microdatos

No existe acceso a microdatos.

10.5. Otros

Se atienden, bajo justificación e informe favorable, peticiones ad-hoc, tanto de instituciones públicas como privadas, referentes a datos o desagregaciones no proporcionadas en las bases de datos online. La política de confidencialidad está garantizada y se mantiene en estos casos.

10.6. Documentación sobre metodología

Accesible en la web de la Secretaría de Estado de Comercio: https://comercio.gob.es/es-es/inversiones_exteriores/estadisticas/Documents/Nota-Metodologica.pdf

10.7. Documentación sobre calidad

No existe un documento sobre calidad accesible al público. Este informe metodológico incorpora los elementos propios que pueden componer un informe de calidad orientado al usuario.

11. Gestión de calidad

11.1. Garantía de calidad

El marco de garantía de calidad aplicado por la Subdirección General de Regulación de Inversiones está basado en los métodos habituales y, en concreto, el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas de Eurostat.

Las estadísticas se basan en formularios proporcionados por el inversor o representante autorizado, no utilizando fuentes ni registros adicionales. La corrección de la información grabada es verificada por personal especializado. La calidad de esta estadística se deriva principalmente de la calidad de la

gestión del Registro de Inversiones Exteriores, unidad encargada de la tramitación de los documentos de inversión directa.

11.2. Evaluación de calidad

Los datos, antes de su publicación, pasan procesos de verificación estadísticos. Por un lado, una serie de comprobaciones de carácter manual. Por otro, se realizan cruces de información con otras fuentes. Finalmente, la producción y publicación de las estadísticas se hace tras, previamente, haber revisado la consistencia y coherencia de los resultados.

12. Relevancia

12.1. Necesidades del usuario

Las estadísticas responden necesidades en torno a la disponibilidad de datos frecuentes y granulares de la posición de inversión extranjera directa. En base a la experiencia, se sabe que los principales consumidores de las estadísticas son, entre otros:

- Organismos públicos. Dentro de la Administración Central merece la pena destacar el Banco de España, el Instituto Nacional de Estadística y otras unidades de la Secretaría de Estado de Comercio. Entre los organismos autonómicos, destacan las agencias de inversión.
- Universidades.
- Prensa.
- *Think Tanks*.

Como se ha comentado, para dar información relevante a cada grupo se dispone de dos herramientas, una más enfocada a la obtención de datos para su posterior tratamiento (DataInvex) y otra, de más alto nivel, enfocada al análisis de las inversiones (GlobalInvex).

12.2. Satisfacción del usuario

Actualmente no hay mecanismos para evaluar la satisfacción del usuario. En cualquier caso, se dispone en la página web de buzones de correo electrónico donde el usuario puede dejar sugerencias, quejas o cualquier otro comentario que le parezca relevante.

12.3. Exhaustividad

La información recabada en los distintos modelos de declaración permite cubrir todas las necesidades de las estadísticas en los términos expuestos.

13. Acuracidad y fiabilidad

13.1. Acuracidad global

En tanto que no existen estrategias de muestreo, la población objetivo es tratada en su totalidad, siendo las estadísticas publicadas fruto de las declaraciones presentadas. Para ello, también se emplea la información de que se dispone en torno a los flujos de inversión extranjera directa. Gracias a ello se estima que, con los datos recogidos en la actualidad, se cubre más del 95% de la inversión directa.

13.2. Errores de muestreo

No aplica. No se realizan estimaciones ni estrategias de muestreo.

13.3. Errores ajenos al muestreo

No se realizan estimaciones ni estrategias de muestreo, si bien hay errores ajenos al muestreo.

En concreto, pueden considerarse errores de cobertura los referidos a los umbrales que establece el marco normativo. Aun así, la inversión directa queda cubierta en su gran mayoría según las estimaciones realizadas. Reduce la carga de informantes y el personal dedicado a tareas de depuración de información.

En cuanto a los errores de registro o procesamiento, se realizan tareas de depuración selectiva e interactiva. También se emplean registros administrativos para, en la medida de lo posible, completar las declaraciones que se consideran incompletas o parcialmente erróneas.

14. Oportunidad y puntualidad

14.1. Oportunidad

Anual. Los datos correspondientes al año t , se publican el día 30 de marzo del año $t+2$. Si la fecha coincide con un día no laborable, se traslada al primer día laborable que le siga.

14.2. Puntualidad

Los datos se publican siempre en su fecha de publicación. No existen demoras.

15. Coherencia y comparabilidad

15.1. Comparabilidad geográfica

Los resultados guardan total consistencia interterritorial.

Esta situación es especialmente evidente a nivel país, teniendo en cuenta las reconfiguraciones territoriales y estatales que han tenido lugar con el paso del tiempo.

Por su parte, la información ofrecida para las Comunidades Autónomas es comparable para la serie completa. Las medidas se refieren a la Comunidad Autónoma en que se encuentra la sede social de la empresa residente, inversora o invertida según corresponda.

15.2. Comparabilidad temporal

Los datos son comparables a lo largo del tiempo.

15.3. Coherencia entre sectores

Los resultados guardan total consistencia sectorial.

15.4. Coherencia interna

Se asegura la completa coherencia de las declaraciones recibidas.

16. Costes y carga

16.1. Costes y carga

Los formularios son rellenados por el interesado, por lo que existe una carga para los informantes que no se considera elevada. En cualquier caso, para reducirla, en el Real Decreto 571/2023 se han puesto umbrales, para recibir sólo la información más relevante. También se ha desarrollado una aplicación de presentación de documentos de libre uso (AFORIX) que facilite la cumplimentación y presentación.

La estimación del crédito presupuestario, anual y para el conjunto de estadísticas publicadas, necesario para financiarlas, está prevista en el Programa Anual 2026 del Plan Estadístico Nacional 2025-2028, con un importe total de 260,19 miles de euros.

17. Revisión de datos

17.1. Revisión de datos – Política

Los datos se publican en marzo. Las revisiones, de realizarse, solo obedecen a la disponibilidad de nuevos datos o a la detección de errores, y se realizan siempre en la siguiente publicación.

17.2. Revisión de datos – Práctica

No aplica. La política de revisión de datos coincide con la práctica.

18. Tratamiento estadístico

18.1. Datos de origen

Los datos se obtienen de formularios presentados por los inversores, o sus intermediarios, directamente a la Subdirección General de Regulación de Inversiones. La gestión de dichos datos se realiza por personal de la misma Subdirección, perteneciente al Registro de Inversiones Exteriores.

18.2. Frecuencia de la recogida de datos

La información se recoge de manera continua, desde el momento en que los declarantes disponen de la información necesaria para la cumplimentación (esencialmente, los estados financieros correspondientes al ejercicio), hasta la publicación anual de las estadísticas.

18.3. Recogida de datos

Los datos se recogen mediante declaración directa al Registro de Inversiones Exteriores, radicado en la Subdirección General de Regulación de Inversiones.

Las declaraciones se realizan en los modelos habilitados para ello y publicados en la Resolución de 31 de enero de 2024, de la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones, por la que se aprueban los modelos destinados a la tramitación y declaración de las inversiones extranjeras en España y de las inversiones españolas en el exterior.

Los formularios de inversión directa se presentan a través de AFORIX, una aplicación desarrollada por la misma SG de Regulación de Inversiones: <https://oficinavirtual.comercio.gob.es/AFORIXUpdater/>.

18.4. Validación de datos

Los formularios de inversión directa se presentan obligatoriamente a través de AFORIX, que realiza una primera comprobación. Después, existe un proceso de validación de datos que comprueba la calidad de la información recibida antes de publicarse, tanto manual como automática.

18.5. Compilación de datos

Los datos se contabilizan a fecha de cierre del ejercicio contable para el ejercicio correspondiente, habitualmente el 31 de diciembre. Si el ejercicio contable es distinto, se imputa al año con más meses coincidentes con el ejercicio.

Para las estadísticas, se calculan los valores agregados a partir de las declaraciones realizadas y depuradas. Posteriormente, se realizan validaciones estadísticas para detectar valores anómalos o fuera del rango habitual. Un mayor detalle puede encontrarse en la nota metodológica.

18.6. Ajuste

Las posiciones declaradas en moneda extranjera se convierten a euros aplicando el tipo de cambio vigente al final del ejercicio.

19. Observaciones

19.1. Observaciones

No hay observaciones adicionales.